



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

### **Resolución**

**Número:** RESOL-2016-205-E-APN-MEM

Buenos Aires, Jueves 29 de Septiembre de 2016

**Referencia:** PRECALIFICACION OFERTAS ENERGIAS RENOVABLES

---

VISTO el Expediente N° S01:0196327/2016 del Registro del MINISTERIO DE ENERGÍA y MINERÍA, lo dispuesto en las Leyes N° 26.190 y N° 27.191, en los Decretos Nros. 531 de fecha 30 de marzo de 2016 y 882 de fecha 21 de julio de 2016, y la Resolución N° 136 E/2016 de fecha 25 de julio de 2016 del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el RÉGIMEN DE FOMENTO NACIONAL PARA EL USO DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA sancionado por la Ley N° 26.190 y modificado y ampliado por la Ley N° 27.191, prevé que se incremente la participación de las fuentes renovables de energía en la matriz eléctrica hasta alcanzar un OCHO POR CIENTO (8%) de los consumos anuales totales al 31 de diciembre del año 2017, aumentando dicha participación porcentual de forma progresiva hasta alcanzar un VEINTE POR CIENTO (20%) al 31 de diciembre del año 2025.

Que por Decreto N° 531 de fecha 30 de marzo de 2016, se aprobó la reglamentación del referido Régimen.

Que mediante la Resolución N° 71 de fecha 17 de mayo de 2016 de este Ministerio se dispuso el inicio del Proceso de Convocatoria Abierta para la contratación en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) de energía eléctrica de fuentes renovables de generación, el “Programa RenovAr (Ronda 1)”, en orden al cumplimiento de los objetivos de contribución de fuentes de energía renovable fijados al 31 de diciembre de 2017, en los Artículos 2° de la Ley N° 26.190 y 8° de la Ley N° 27.191, a cuyos efectos se sometió a Consulta Pública la versión preliminar del Pliego de Bases y Condiciones de dicha Convocatoria.

Que efectuada la Consulta, mediante Resolución N° 136 - E/2016 de fecha 25 de julio de 2016 del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, se convocó a interesados en ofertar en el Proceso de Convocatoria Abierta Nacional e Internacional para la contratación en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) de energía eléctrica de fuentes renovables de generación -el “Programa RenovAr (Ronda 1)”-, con el fin de celebrar Contratos del Mercado a Término denominados Contratos de Abastecimiento de Energía Eléctrica Renovable, con la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) en representación de los Distribuidores y Grandes Usuarios del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) -hasta su reasignación en cabeza de los Agentes Distribuidores y/o Grandes Usuarios del MEM-, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo (IF-2016-00387770-APN-MEM) forma parte integrante de dicha resolución.

Que en tal sentido, por ese mismo acto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos de la Convocatoria Abierta Nacional e Internacional para la contratación en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) de energía eléctrica de fuentes renovables de generación, “Programa RenovAr (Ronda 1)”, que como Anexo (IF-2016-00387770-APN-MEM) forma parte integrante de la referida medida.

Que asimismo se instruyó a CAMMESA a llevar adelante el procedimiento de Convocatoria Abierta Nacional e Internacional convocado.

Que en ese mismo acto, en lo relativo a los beneficios fiscales del Régimen de Fomento de las Energías Renovables establecido por las Leyes Nros. 26.190 y 27.191, se estableció que los oferentes deberán incluir en su oferta la solicitud de tales beneficios, cuya cuantificación deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Resolución N° 72 de fecha 17 de mayo de 2016 del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA y en la Resolución Conjunta N° 313 del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y N° 123 del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA de fecha 5 de julio de 2016 (posteriormente modificada por la Resolución Conjunta N° 1 E/2016 de este MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA y del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN); y que en ningún caso se aprobarán beneficios fiscales por encima de los montos de referencia que, por tecnología, se incluyen en la tabla allí establecida.

Que seguidamente se previó que, oportunamente, CAMMESA remitirá las ofertas a esta Autoridad de Aplicación a efectos de elaborar un informe para cada proyecto en el que se evaluarán los beneficios fiscales solicitados en función de las características y necesidades de cada uno y se determinará fundadamente la cuantía de los beneficios a asignar a cada proyecto, respetando los límites establecidos en dicho acto; y que en caso que el cupo fiscal disponible a asignar resultare insuficiente, se establecerá un orden de mérito de los proyectos en función de su componente nacional declarado, de acuerdo con lo establecido en el Pliego.

Que en el marco de la Convocatoria realizada por la Resolución N° 136 - E/2016, con fecha 5 de septiembre de 2016, en la sede del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas se procedió a la recepción en sobre cerrado de las Ofertas (Sobres “A” y “B”) y a la apertura del Sobre “A” de las CIENTO VEINTITRÉS (123) Ofertas presentadas.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 16.5 del Pliego de Bases y Condiciones, mediante Nota B-110710-1 de fecha 12 de septiembre de 2016, CAMMESA remitió a esta Autoridad toda la documentación contenida en los Sobres “A” de los Oferentes, a los efectos de que se analicen las solicitudes de beneficios fiscales presentadas por los Oferentes.

Que por otra parte, por Nota B-111102-1 de fecha 26 de septiembre de 2016, CAMMESA elaboró, para cada tecnología por separado, el orden de mérito de las Ofertas en función del valor de Componente Nacional Declarado, conforme el Artículo 12.4.1 c) del Pliego de Bases y Condiciones, asignando a cada Oferta un puntaje (Puntaje por CND) en base a la fórmula allí consignada.

Que en lo atinente a los beneficios fiscales, la SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA emitió el Informe Técnico correspondiente, en el que realizó el análisis de las solicitudes de beneficios fiscales presentadas por los Oferentes.

Que el referido informe contiene, para cada Oferta evaluada, los valores finales y definitivos correspondientes al monto total de beneficios fiscales otorgables, el Componente Nacional Declarado (CND) y el Puntaje por CND; y los informes individuales de cada uno de los Proyectos en los que se detalla el monto total otorgable por cada tipo de beneficio para cada una de las Ofertas evaluadas, en caso de resultar adjudicadas.

Que allí se da cuenta de los montos en dólares estadounidenses de los beneficios solicitados en forma agregada en las Ofertas recibidas por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL

QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (U\$S 2.899.649.593), y el monto otorgable por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS (U\$S 2.803.420.200), determinado como resultado de la revisión y análisis detallado que allí se describe.

Que conforme surge de dicho informe, toda vez que el monto total otorgable por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS (U\$S.2.803.420.200), sobre la totalidad de las Ofertas recibidas, se corresponden en forma agregada con 6344 MW, cifra que excede ampliamente los 1000 MW de Potencia Requerida de esta primera ronda, se prevé que en ningún caso la suma de los beneficios fiscales otorgables a los proyectos que resulten adjudicados supere el monto de cupo fiscal disponible el que, conforme el Decreto N° 882 de fecha 21 de julio de 2016, es de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL SETECIENTOS MILLONES (U\$S 1.700.000.000), para ser asignado a los beneficios promocionales previstos en el Artículo 9° de la Ley N° 26.190 y su modificatoria N° 27.191 y en el Artículo 14 de la última ley citada.

Que, por otra parte, CAMMESA luego de realizar el análisis de la documentación presentada por los Oferentes, en los términos del Artículo 16.5 del Pliego de Bases y Condiciones, remitió a esta Autoridad de Aplicación, mediante Nota N° B-101144-1 de fecha 28 de septiembre de 2016, el informe no vinculante de precalificación.

Que en la Nota mencionada constan los resultados del análisis de admisibilidad de las Ofertas presentadas, así como un informe ejecutivo individual, agrupados por tecnología, de la evaluación realizada de cada Oferta.

Que en el marco del procedimiento de análisis llevado a cabo por CAMMESA, se dio intervención al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, respecto de los Proyectos cuya fuente renovable de generación son residuos, en los términos del Artículo 16.8 del Pliego de Bases y Condiciones y de lo establecido en el Artículo 8.2 del Anexo II del Decreto N° 531 de fecha 30 de marzo de 2016, el que mediante Nota 2016-01713993-APN-SECCI#MAD de fecha 27 de septiembre de 2016 emitió opinión favorable sobre la elegibilidad de tales Proyectos.

Que respecto del informe elaborado por CAMMESA, la SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA emitió un informe en el proceso de calificación formal, técnica y legal de las Ofertas presentadas en el marco de la presente Convocatoria, en el que se efectúan recomendaciones respecto de la calificación de las Ofertas.

Que por todo ello, sobre la base del análisis y las evaluaciones efectuadas por las áreas técnicas competentes en el marco de la presente Convocatoria, y en función de lo previsto en el Artículo 16.5 del Pliego de Bases y Condiciones corresponde a esta Autoridad de Aplicación decidir sobre los beneficios fiscales a otorgar a cada Proyecto y determinar las Ofertas en condiciones de ser calificadas, e instruir a CAMMESA para que realice las notificaciones correspondientes y continúe con el procedimiento.

Que los beneficios fiscales que por el presente se determinan, serán los que, para los Oferentes que resulten Adjudicatarios, se incorporarán en el Certificado de Inclusión a emitirse antes de la suscripción del Contrato de Abastecimiento.

Que como consecuencia de los análisis efectuados sobre la información presentada por los Oferentes corresponde determinar para cada caso los datos específicos referidos a Potencia Ofertada, Plazos Programados de Habilitación Comercial, Punto de Interconexión y capacidad financiera del Socio Estratégico.

Que habiéndose concretado a la fecha todas las instancias de evaluación y teniendo en miras el objetivo último de agilizar en cuanto sea posible el cumplimiento de los fines previstos por el RÉGIMEN DE FOMENTO NACIONAL PARA EL USO DE FUENTES RENOVABLES DE ENERGÍA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA sancionado por la Ley N° 26.190 y modificado y

ampliado por la Ley N° 27.191, contribuyendo así a la concreción de los proyectos en tiempo oportuno, se considera conveniente modificar la fecha de apertura y de adjudicación establecidas en el cronograma.

Que ello no ha de obstar la posibilidad de los Oferentes prevista en el Artículo 16.7 del Pliego de optar por retirar su Oferta, sin pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, en caso que el monto total a otorgar a un Proyecto por los beneficios fiscales sea inferior al solicitado en la Oferta.

Que, por otra parte, corresponde efectuar las adecuaciones pertinentes al procedimiento de adjudicación que, sin vulnerar los límites de la capacidad técnica del sistema de transporte eléctrico, aseguren la adjudicación de los Contratos de Abastecimiento de Energía Eléctrica Renovable a las Ofertas de precio más conveniente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 26.190 y 27.191; los Artículos 2°, 8°, 9° y 16 del Anexo I y concordantes del Decreto N° 531 de fecha 30 de marzo de 2016 y el Artículo 2° del Decreto N° 134 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

## EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINERÍA

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Determinase la calificación de las Ofertas presentadas en el marco de la Convocatoria Abierta Nacional e Internacional para la contratación en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) de energía eléctrica de fuentes renovables de generación -el "Programa RenovAr (Ronda 1)"-, con el fin de celebrar Contratos del Mercado a Término denominados Contratos de Abastecimiento de Energía Eléctrica Renovable, con la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) en representación de los Distribuidores y Grandes Usuarios del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), efectuada mediante la Resolución N° 136 -E/2016 de fecha 25 de julio de 2016 de este Ministerio, conforme surge del Anexo (IF-2016-01784333-APN-SECEE#MEM) de la presente resolución y en los términos del Informe Técnico (IF-2016-01786870-APN-SECEE#MEM) de la SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

ARTÍCULO 2°.- Determinase el monto de los beneficios fiscales que corresponde otorgar a cada Proyecto conforme surge del Anexo (IF-2016-01784312-APN-SECEE#MEM) que forma parte integrante de la presente, en los términos del Informe Técnico (IF-2016-01786855-APN-SECEE#MEM) de la SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Dichos beneficios fiscales serán los que se incorporarán al Certificado de Inclusión a emitirse antes de la suscripción del Contrato de Abastecimiento de Energía Eléctrica Renovable, para los Oferentes que resulten Adjudicatarios.

ARTÍCULO 3°.- Determinase que la Potencia Ofertada, los Plazos Programados de Habilitación Comercial, el Punto de Interconexión y la capacidad financiera del Socio Estratégico correspondientes a cada Oferta son los indicados en los Anexos (IF-2016-01784331-APN-SECEE#MEM e IF-2016-01784328-APN-SECEE#MEM) que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Instrúyese a CAMMESA para que realice las notificaciones de las calificaciones correspondientes y de los términos respectivos del Informe Técnico de la SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA citado en el Artículo 1° de esta resolución y el monto del beneficio fiscal en los términos del Artículo 2° de la presente. Deberá asimismo informar a los Oferentes que no hayan resultado calificados, que podrán retirar su Garantía de Mantenimiento de Oferta y el/los respectivos Sobre/s "B" cerrado/s en el

plazo de DIEZ (10) días hábiles posteriores al acto de apertura del Sobre “B”, en los términos del Artículo 16.10 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que la apertura de los Sobres “B” de la Convocatoria Abierta Nacional e Internacional para la contratación en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) de energía eléctrica de fuentes renovables de generación -el “Programa RenovAr (Ronda 1)”- se efectuará el día 30 de septiembre de 2016, a las 14 horas, en Hipólito Yrigoyen 250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°.- Dispónese que los Oferentes podrán hacer uso de la facultad prevista en el Artículo 16.7 del Pliego de Bases y Condiciones hasta el día 6 de octubre de 2016, inclusive, sin pérdida de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

ARTÍCULO 7°.- Sustitúyese el Artículo 18.8 del Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo (IF-2016-00387770-APN-MEM) forma parte integrante de la Resolución N° 136 - E/2016 de este Ministerio, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"18.8. Realizada la verificación precedente, si la Oferta no se excediese se procederá a su adjudicación. Si la Oferta se excediese se efectuará una adjudicación parcial sólo si esta opción ha sido especificada por el Oferente en su Oferta. En tal caso se podrá considerar un incremento de hasta cinco por ciento (5%) de la Potencia Máxima en PDI en el PDI correspondiente a los efectos de la verificación para adjudicación parcial. Si la Potencia Mínima de Adjudicación Parcial ofertada por el Oferente en su Oferta continuara excediendo la Potencia Máxima en PDI incluyendo el cinco por ciento (5%) adicional o la Potencia Máxima en la Limitación correspondiente, se descartará esta Oferta y se continuará con la siguiente en el orden de mérito de la lista final de su Tecnología y así sucesivamente hasta alcanzar la Potencia Requerida para cada Tecnología.

En cualquier caso, la Potencia Requerida para cada Tecnología podrá incrementarse en la cantidad necesaria para asignar la última Oferta a la Potencia Ofertada o en su caso a la potencia que no supere la Potencia Máxima en PDI con el incremento mencionado ni las Limitaciones, sea igual o superior a la Potencia Mínima de Adjudicación Parcial, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 18.10."

ARTÍCULO 8°.- Establécese que la adjudicación de los Contratos de Abastecimiento de Energía Eléctrica Renovable, en los términos del Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones, se efectuará el día 7 de octubre de 2016.

ARTÍCULO 9°.- Notifíquese a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMESA).

ARTÍCULO 10.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by ARANGLUREN Juan José  
Date: 2016.09.29 18:46:06 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan José Aranguren  
Ministro  
Ministerio de Energía y Minería

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, ou=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2016.09.29 18:42:26 -0300'

# ANEXO 1

## Información General de las Ofertas y Calificación

ID Oferta	ID Tecnología	Nombre del Proyecto	Provincia	Localidad	Potencia Ofertada (MW)	Estado de Calificación General
EOL-01	EOL	P.E. El Sosneado - Wayra	MENDOZA	San Rafael	24,00	Califica
EOL-02	EOL	P.E. Vientos Bajo Hondo	BUENOS AIRES	Coronel Rosales	99,00	Califica
EOL-03	EOL	P.E. Vientos Bajo Hondo I	BUENOS AIRES	Coronel Rosales	99,00	Califica
EOL-04	EOL	P.E. Viento Austral	SANTA CRUZ	Piebra Buena	97,20	Califica
EOL-05	EOL	P.E. Vientos Los Hércules	SANTA CRUZ	Las Heras	97,20	Califica
EOL-06	EOL	P.E. Villalonga	BUENOS AIRES	Villalonga	50,00	Califica
EOL-07	EOL	P.E. Patagones	BUENOS AIRES	Carmen de Patagones	47,50	Califica
EOL-08	EOL	P.E. Chubut Norte	CHUBUT	Puerto Madryn	49,88	Califica
EOL-09	EOL	P.E. Pomona I	RIO NEGRO	Choele Choel	100,00	Califica
EOL-10	EOL	P.E. Cerro Senillosa	NEUQUEN	Senillosa	100,00	No Califica
EOL-11	EOL	P.E. Energética I	BUENOS AIRES	García del Río	99,20	Califica
EOL-12	EOL	P.E. La Bombilla	RIO NEGRO	San Antonio	48,00	Califica
EOL-13	EOL	P.E. Diadema II	CHUBUT	Comodoro Rivadavia	27,60	Califica
EOL-14	EOL	P.E. García del Río	BUENOS AIRES	Bahía Blanca	10,00	Califica
EOL-15	EOL	P.E. Cerro Alto	RIO NEGRO	Pilcaniyeu	50,00	Califica
EOL-16	EOL	P.E. Los Meandros	NEUQUEN	Confluencia	75,00	Califica
EOL-17	EOL	P.E. Vientos del Secano	BUENOS AIRES	Buratovich	50,00	Califica
EOL-18	EOL	P.E. Bahía Blanca	BUENOS AIRES	Bahía Blanca	100,00	Califica
EOL-19	EOL	P.E. La Banderita	LA PAMPA	Gral. Acha	36,75	Califica
EOL-20	EOL	P.E. Del Bicentenario	SANTA CRUZ	Puerto deseado	100,00	Califica
EOL-21	EOL	P.E. Rufino	SANTA FE	Rufino	24,15	Califica
EOL-22	EOL	P.E. Garayalde	CHUBUT	Garayalde	24,15	Califica
EOL-23	EOL	P.E. Cerro Policía 1	RIO NEGRO	Cerro Policía	100,00	No Califica
EOL-24	EOL	P.E. La Americana	NEUQUEN	Zapala	50,00	No Califica
EOL-25	EOL	P.E. Cerro Policía 2	RIO NEGRO	Cerro Policía	100,00	Califica
EOL-26	EOL	P.E. Picún Leufú	NEUQUEN	Picún Leufú	50,00	No Califica
EOL-27	EOL	P.E. Loma blanca 6	CHUBUT	Puerto Madryn	100,00	No Califica
EOL-28	EOL	P.E. Loma blanca 5	CHUBUT	Puerto Madryn	100,00	No Califica

# ANEXO 1

## Información General de las Ofertas y Calificación

ID Oferta	ID Tecnología	Nombre del Proyecto	Provincia	Localidad	Potencia Ofertada (MW)	Estado de Calificación General
EOL-29	EOL	P.E. Miramar	BUENOS AIRES	Miramar	97,65	No Califica
EOL-30	EOL	P.E. El Angelito 1	CHUBUT	El Escorial	100,00	Califica
EOL-31	EOL	P.E. El Angelito 2	CHUBUT	El Escorial	100,00	Califica
EOL-32	EOL	P.E. El Sosneado	MENDOZA	San Rafael	50,00	Califica
EOL-33	EOL	P.E. Kosten	CHUBUT	Pampa del Castillo	24,00	Califica
EOL-34	EOL	P.E. Carmen de Patagones	BUENOS AIRES	Carmen de Patagones	88,20	Califica
EOL-35	EOL	P.E. La Castellana	BUENOS AIRES	Villarino	99,00	Califica
EOL-36	EOL	P.E. O'Connor	RIO NEGRO	Adolfo Alsina	50,00	Califica
EOL-37	EOL	P.E. Achiras	CORDOBA	Achiras	48,00	Califica
EOL-38	EOL	P.E. Pampa 1	CHUBUT	Escalante	78,20	Califica
EOL-39	EOL	P.E. Puerto Deseado	SANTA CRUZ	Puerto Deseado	37,40	Califica
EOL-40	EOL	P.E. La Deseada	SANTA CRUZ	Pico Truncado	100,00	Califica
EOL-41	EOL	P.E. Manantiales Behr II	CHUBUT	Manantiales Behr	49,50	Califica
EOL-42	EOL	P.E. Las Armas	BUENOS AIRES	Maipú	50,00	Califica
EOL-43	EOL	P.E. De La Bahía	BUENOS AIRES	Coronel Rosales	50,00	Califica
EOL-44	EOL	P.E. Corti	BUENOS AIRES	Bahía Blanca	100,00	Califica
EOL-45	EOL	P.E. Pampa 1	BUENOS AIRES	Tres Arroyos	100,00	Califica
EOL-46	EOL	P.E. Arauco II (Etapa 1 y 2)	LA RIOJA	Arauco	99,75	Califica
EOL-47	EOL	P.E. Arauco II (Etapa 3 y 4)	LA RIOJA	Arauco	99,75	Califica
EOL-48	EOL	P.E. Vientos de Necochea 1	BUENOS AIRES	Necochea	37,95	Califica
EOL-49	EOL	P.E. Wayra II	BUENOS AIRES	Bahía Blanca	100,00	Califica
SFV-01	SFV	P.S. Lavalle	MENDOZA	Lavalle	17,60	Califica
SFV-02	SFV	P.S. Lujan de Cuyo	MENDOZA	Luján de Cuyo	22,00	Califica
SFV-03	SFV	P.S. Lujan de Cuyo II	MENDOZA	Luján de Cuyo	24,64	Califica
SFV-04	SFV	P.S. La Paz	MENDOZA	La Paz	14,08	Califica
SFV-05	SFV	P.S. PASIP	MENDOZA	San Martín	1,68	Califica
SFV-06	SFV	P.S. General Alvear	MENDOZA	General Alvear	17,60	Califica
SFV-07	SFV	P.S. Algarrobito	SAN JUAN	Calingasta	80,00	Califica

# ANEXO 1

## Información General de las Ofertas y Calificación

ID Oferta	ID Tecnología	Nombre del Proyecto	Provincia	Localidad	Potencia Ofertada (MW)	Estado de Calificación General
SFV-08	SFV	P.S. Arauco	LA RIOJA	Arauco	50,00	Califica
SFV-09	SFV	P.S. Nonogasta	LA RIOJA	Nonogasta	50,00	Califica
SFV-10	SFV	P.S. Solar de los Andes	MENDOZA	Santa Rosa	5,00	Califica
SFV-11	SFV	P.S. Solartia Puna	SALTA	La Puna	99,00	Califica
SFV-12	SFV	P.S. Cafayate	SALTA	Cafayate	80,00	Califica
SFV-13	SFV	P.S. La Puna	SALTA	San Antonio de los Cobres	100,00	Califica
SFV-14	SFV	P.S. Aimogasta	LA RIOJA	Aimogasta	30,00	Califica
SFV-15	SFV	P.S. Nonogasta	LA RIOJA	Nonogasta	35,00	Califica
SFV-16	SFV	P.S. Huaco	SAN JUAN	Huaco	48,40	Califica
SFV-17	SFV	P.S. Punta Llanos	LA RIOJA	Punta Llanos	25,00	Califica
SFV-18	SFV	P.S. Fiambalá	CATAMARCA	Fiambalá	11,00	Califica
SFV-19	SFV	P.S. Rincón del Salar 4	SALTA	Rincón del Salar	100,00	Califica
SFV-20	SFV	P.S. Tinogasta	CATAMARCA	Tinogasta	15,00	Califica
SFV-21	SFV	P.S. Saujil	CATAMARCA	Saujil	22,50	Califica
SFV-22	SFV	P.S. Rincón del Salar 1	SALTA	Rincón del Salar	100,00	Califica
SFV-23	SFV	P.S. Rincón del Salar 3	SALTA	Rincón del Salar	100,00	Califica
SFV-24	SFV	P.S. Rincón del Salar 2	SALTA	Rincón del Salar	100,00	Califica
SFV-25	SFV	P.S. Cañada Honda 4	SAN JUAN	Cañada Honda	12,50	Califica
SFV-26	SFV	P.S. Andalgalá	CATAMARCA	Andalgalá	30,80	Califica
SFV-27	SFV	P.S. Belén	CATAMARCA	Belén	19,80	Califica
SFV-28	SFV	P.S. Villa Dominico	BUENOS AIRES	Villa Dominico	30,00	Califica
SFV-29	SFV	P.S. Isolux Corsán II	SAN LUIS	Candelaria	50,00	No Califica
SFV-30	SFV	P.S. Isolux Corsán I	JUJUY	Puesto Viejo	100,00	No Califica
SFV-31	SFV	P.S. Sarmiento	SAN JUAN	Media Agua	50,00	No Califica
SFV-32	SFV	P.S. Ullum3	SAN JUAN	Villa Ibañez	36,50	Califica
SFV-33	SFV	P.S. Tinogasta	CATAMARCA	Tinogasta	13,44	Califica
SFV-34	SFV	P.S. Anchoris	MENDOZA	Anchoris	21,30	Califica
SFV-35	SFV	P.S. Cafayate	SALTA	Animaná	50,00	Califica

# ANEXO 1

## Información General de las Ofertas y Calificación

ID Oferta	ID Tecnología	Nombre del Proyecto	Provincia	Localidad	Potencia Ofertada (MW)	Estado de Calificación General
SFV-36	SFV	P.S. Caldenes del Oeste	SAN LUIS	San Luis	24,75	Califica
SFV-37	SFV	P.S. Ullum 4	SAN JUAN	Ullum	20,00	Califica
SFV-38	SFV	P.S. Cauchari 1	JUJUY	Cauchari	100,00	Califica
SFV-39	SFV	P.S. Cauchari 2	JUJUY	Cauchari	100,00	Califica
SFV-40	SFV	P.S. Cauchari 3	JUJUY	Cauchari	100,00	Califica
SFV-41	SFV	P.S. La Cumbre	SAN LUIS	Paraje La Cumbre	22,00	Califica
SFV-42	SFV	P.S. Villa Unión	LA RIOJA	Villa Unión	27,50	Califica
SFV-43	SFV	P.S. SYBAC 3	SAN JUAN	Ullum	19,20	Califica
SFV-44	SFV	P.S. Ullum S4	SAN JUAN	Ullum	30,00	Califica
SFV-45	SFV	P.S. Ullum N2	SAN JUAN	Ullum	25,00	Califica
SFV-46	SFV	P.S. Ullum N1	SAN JUAN	Ullum	25,00	Califica
SFV-47	SFV	P.S. Ullum S3	SAN JUAN	Ullum	30,00	Califica
SFV-48	SFV	P.S. Generación Solar AR 1	CATAMARCA	Santa María	97,92	Califica
SFV-49	SFV	P.S. Iglesia - Guañizuli	SAN JUAN	Las Flores	80,00	Califica
SFV-50	SFV	P.S. Patquía 1	LA RIOJA	Independencia	100,00	Califica
SFV-51	SFV	P.S. Quitilipi	CHACO	Quitilipi	10,00	Califica
SFV-52	SFV	P.S. Cobres 1	SALTA	San Antonio de los Cobres	100,00	Califica
SFV-53	SFV	P.S. San Luis	SAN LUIS	Villa Mercedes	100,00	No Califica
SFV-54	SFV	P.S. Valle Grande Solar	CATAMARCA	Miraflores	5,00	No Califica
SFV-55	SFV	P.S. Villa María del Río Seco	CORDOBA	Villa de María	30,00	Califica
SFV-56	SFV	P.S. Andalgalá	CATAMARCA	Andalgalá	100,00	No Califica
SFV-57	SFV	P.S. Las Lomitas	SAN JUAN	Las Lomitas	1,70	No Califica
SFV-58	SFV	P.S. Ullum X	SAN JUAN	Ullum	100,00	No Califica
BM-01	BM	C.T. Generación Biomasa Santa Rosa	CORRIENTES	Santa Rosa	12,50	Califica
BM-02	BM	C.T. Puerto Ruiz	ENTRE RIOS	Gualeguay	26,00	No Califica
BM-03	BM	C.T. Bicentenario	TUCUMAN	Burruyacu	2,00	No Califica
BM-04	BM	C.T. San Pedro	TUCUMAN	Trancas	2,00	No Califica
BM-05	BM	C.T. Pincó Eco	MISIONES	Puerto Esperanza	2,00	Califica

# ANEXO 1

## Información General de las Ofertas y Calificación

ID Oferta	ID Tecnología	Nombre del Proyecto	Provincia	Localidad	Potencia Ofertada (MW)	Estado de Calificación General
BG-01	BG	C.T. Río Cuarto 1	CORDOBA	Río Cuarto	2,00	Califica
BG-02	BG	C.T. Río Cuarto 2	CORDOBA	Río Cuarto	1,20	Califica
BG-03	BG	C.T. Yanquetruz	SAN LUIS	Juan Ilerena	1,20	Califica
BG-04	BG	C.T. San Pedro Verde	SANTA FE	Christophersen	1,42	Califica
BG-05	BG	C.T. Huinca Renancó	CORDOBA	Huinca Renancó	1,62	Califica
BG-06	BG	C.T. Biogás Ricardone	SANTA FE	Ricardone	1,20	Califica
PAH-01	PAH	P.A.H. Canal Caci que Guaymallén - Salto 8	MENDOZA	Luján de Cuyo	1,20	Califica
PAH-02	PAH	P.A.H. Canal Caci que Guaymallén - Salto 6	MENDOZA	Luján de Cuyo	1,01	Califica
PAH-03	PAH	P.A.H. Dique Tiburcio Benegas	MENDOZA	Luján de Cuyo	1,65	Califica
PAH-04	PAH	P.A.H. Triple Salto Unificado	MENDOZA	Junín	0,51	Califica
PAH-05	PAH	P.A.H. Rio Escondido	RIO NEGRO	El Foyel	7,00	Califica

## ANEXO 2

### Información sobre Interconexión y Plazo de Habilitación Comercial

ID Oferta	ID Tecnología	Nombre del Proyecto	Potencia Ofertada (MW)	Código del PDI	Nombre del PDI	Factor del Pérdidas	Potencia Máxima en PDI (en MW)	Plazo Programado de Habilitación Comercial (días corridos)
EOL-01	EOL	P.E. El Sosneado - Wayra	24,00	#59	EL SOSNEADO	1,0487	90	550
EOL-02	EOL	P.E. Vientos Bajo Hondo	99,00	#18	BAHÍA BLANCA 132 kV	1,0416	300	730
EOL-03	EOL	P.E. Vientos Bajo Hondo I	99,00	#18	BAHÍA BLANCA 132 kV	1,0416	300	730
EOL-04	EOL	P.E. Viento Austral	97,20	#27	RÍO SANTA CRUZ 132 kV	1,0583	130	730
EOL-05	EOL	P.E. Vientos Los Hércules	97,20	#23	PICO TRUNCADO - LAS HERAS	1,0778	120	730
EOL-06	EOL	P.E. Villalonga	50,00	#16	CARMEN DE PATAGONES - LURO	1,0625	60	626
EOL-07	EOL	P.E. Patagones	47,50	#16	CARMEN DE PATAGONES - LURO	1,0625	60	730
EOL-08	EOL	P.E. Chubut Norte	49,88	#34	PUERTO MADRYN 132 kV (TRANSPA)	1,0568	50	596
EOL-09	EOL	P.E. Pomona I	100,00	#5.2	CHOELE CHOEL - BELTRAN	1,0584	140	700
EOL-11	EOL	P.E. Energética I	99,20	#12	BAHÍA BLANCA - TORNQUIST	1,0425	120	730
EOL-12	EOL	P.E. La Bombilla	48,00	#31	SAN ANTONIO - SIERRA GRANDE	1,0558	50	730
EOL-13	EOL	P.E. Diadema II	27,60	#22	DIADEMA	1,0834	90	600
EOL-14	EOL	P.E. García del Río	10,00	#14.1	NORTE I - TORNQUIST	1,061	10	496
EOL-15	EOL	P.E. Cerro Alto	50,00	#8	ALICURÁ - PILCANIYEU	1,0702	110	597
EOL-16	EOL	P.E. Los Meandros	75,00	#5	PLAZA HUINCUL - ARROYITO - CUTRAL CÓ	1,0733	170	631
EOL-17	EOL	P.E. Vientos del Secano	50,00	#11	BAHÍA BLANCA - LURO	1,0846	115	608
EOL-18	EOL	P.E. Bahía Blanca	100,00	#18	BAHÍA BLANCA 132 kV	1,0416	300	670
EOL-19	EOL	P.E. La Banderita	36,75	#9	GENERAL ACHA - PUELCHES	1,0447	130	700
EOL-20	EOL	P.E. Del Bicentenario	100,00	#25	PETROQUÍMICA - PUERTO DESEADO	1,1193	110	640
EOL-21	EOL	P.E. Rufino	24,15	#73	RUFINO	0,9911	100	524
EOL-22	EOL	P.E. Garayalde	24,15	#32	AMEGHINO - PATAGONIA	1,0828	60	730
EOL-25	EOL	P.E. Cerro Policía 2	100,00	#6.1	CHOCÓN - CHOELE CHOEL	1,0564	300	730
EOL-30	EOL	P.E. El Angelito 1	100,00	#36	FUTALEUFÚ - PUERTO MADRYN	1,0571	180	686
EOL-31	EOL	P.E. El Angelito 2	100,00	#36	FUTALEUFÚ - PUERTO MADRYN	1,0571	180	707
EOL-32	EOL	P.E. El Sosneado	50,00	#59	EL SOSNEADO	1,0487	90	730
EOL-33	EOL	P.E. Kosten	24,00	#21	PAMPA DEL CASTILLO	1,0842	90	729
EOL-34	EOL	P.E. Carmen de Patagones	88,20	#16.1	P.E. CARMEN PATAGONES	1,0848	90	543
EOL-35	EOL	P.E. La Castellana	99,00	#17.1	CHAÑARES	1,0408	185	585
EOL-36	EOL	P.E. O'Connor	50,00	#30	SAN ANTONIO - VIEDMA	1,0717	50	578
EOL-37	EOL	P.E. Achiras	48,00	#57	VILLA MERCEDES - RÍO IV	0,9966	130	488
EOL-38	EOL	P.E. Pampa 1	78,20	#21	PAMPA DEL CASTILLO	1,0842	90	730
EOL-39	EOL	P.E. Puerto Deseado	37,40	#25	PETROQUÍMICA - PUERTO DESEADO	1,1193	110	730
EOL-40	EOL	P.E. La Deseada	100,00	#29	SANTA CRUZ NORTE 500 kV	1,0573	400	667

## ANEXO 2

### Información sobre Interconexión y Plazo de Habilitación Comercial

ID Oferta	ID Tecnología	Nombre del Proyecto	Potencia Ofertada (MW)	Código del PDI	Nombre del PDI	Factor del Pérdidas	Potencia Máxima en PDI (en MW)	Plazo Programado de Habilitación Comercial (días corridos)
EOL-41	EOL	P.E. Manantiales Behr II	49,50	#22	DIADEMA	1,0834	90	621
EOL-42	EOL	P.E. Las Armas	50,00	#1	LAS ARMAS - MADARIAGA	0,9578	50	542
EOL-43	EOL	P.E. De La Bahía	50,00	#14	BAHÍA BLANCA - CORONEL DORREGO	1,0341	120	482
EOL-44	EOL	P.E. Corti	100,00	#18	BAHÍA BLANCA 132 kV	1,0416	300	517
EOL-45	EOL	P.E. Pampa 1	100,00	#15	CORONEL DORREGO - TRES ARROYOS	1,0154	150	650
EOL-46	EOL	P.E. Arauco II (Etapa 1 y 2)	99,75	#44	LA RIOJA SUR 132 kV	1,0417	300	730
EOL-47	EOL	P.E. Arauco II (Etapa 3 y 4)	99,75	#44	LA RIOJA SUR 132 kV	1,0417	300	730
EOL-48	EOL	P.E. Vientos de Necochea 1	37,95	#15.1	NECOCHEA	0,9723	150	730
EOL-49	EOL	P.E. Wayra II	100,00	#18	BAHÍA BLANCA 132 kV	1,0416	300	725
SFV-01	SFV	P.S. Lavalle	17,60	#62.6	LAVALLE	1,03	50	616
SFV-02	SFV	P.S. Lujan de Cuyo	22,00	#61	P.I.P.	1,0108	130	644
SFV-03	SFV	P.S. Lujan de Cuyo II	24,64	#61.1	LUJAN DE CUYO	1,0108	130	658
SFV-04	SFV	P.S. La Paz	14,08	#62.3	LA PAZ	1,0353	45	602
SFV-05	SFV	P.S. PASIP	1,68	#64	MIGUEZ	1,0115	150	392
SFV-06	SFV	P.S. General Alvear	17,60	#65	GENERAL ALVEAR	1,0594	90	616
SFV-07	SFV	P.S. Algarrobito	80,00	#67	CALINGASTA	1,0952	80	730
SFV-08	SFV	P.S. Arauco	50,00	#39	AIMOGASTA - LA RIOJA	1,0486	70	400
SFV-09	SFV	P.S. Nonogasta	50,00	#42	NONOGASTA	1,0461	80	400
SFV-10	SFV	P.S. Solar de los Andes	5,00	#63.1	EL MARCADO	1,0462	80	357
SFV-11	SFV	P.S. Solartia Puna	99,00	#51	ANDES - COBOS	1,0579	400	638
SFV-12	SFV	P.S. Cafayate	80,00	#53	CAFAYATE	1,0469	80	730
SFV-13	SFV	P.S. La Puna	100,00	#51	ANDES - COBOS	1,0579	400	900
SFV-14	SFV	P.S. Aimogasta	30,00	#38	AIMOGASTA	1,0486	70	630
SFV-15	SFV	P.S. Nonogasta	35,00	#42	NONOGASTA	1,0461	80	480
SFV-16	SFV	P.S. Huaco	48,40	#68	HUACO	1,0873	80	630
SFV-17	SFV	P.S. Punta Llanos	25,00	#43.1	CHAMICAL	1,0579	90	480
SFV-18	SFV	P.S. Fiambalá	11,00	#46.1	TINOGASTA - FIAMBALÁ	1,0545	15	420
SFV-19	SFV	P.S. Rincón del Salar 4	100,00	#51	ANDES - COBOS	1,0579	400	780
SFV-20	SFV	P.S. Tinogasta	15,00	#46	TINOGASTA	1,0591	50	630
SFV-21	SFV	P.S. Saujil	22,50	#48	SAUJIL	1,0463	50	480
SFV-22	SFV	P.S. Rincón del Salar 1	100,00	#51	ANDES - COBOS	1,0579	400	780
SFV-23	SFV	P.S. Rincón del Salar 3	100,00	#51	ANDES - COBOS	1,0579	400	780
SFV-24	SFV	P.S. Rincón del Salar 2	100,00	#51	ANDES - COBOS	1,0579	400	780

## ANEXO 2

### Información sobre Interconexión y Plazo de Habilitación Comercial

ID Oferta	ID Tecnología	Nombre del Proyecto	Potencia Ofertada (MW)	Código del PDI	Nombre del PDI	Factor del Pérdidas	Potencia Máxima en PDI (en MW)	Plazo Programado de Habilitación Comercial (días corridos)
SFV-25	SFV	P.S. Cañada Honda 4	12,50	#71.1	CAÑADITA	1,0279	25	420
SFV-26	SFV	P.S. Andalgalá	30,80	#49	ANDALGALÁ	1,0374	50	480
SFV-27	SFV	P.S. Belén	19,80	#47	BELÉN	1,0455	50	480
SFV-28	SFV	P.S. Villa Dominico	30,00	#88	VILLA DOMINICO	1,0006	150	365
SFV-32	SFV	P.S. Ullum3	36,50	#72.1	SOLAR SAN JUAN	1,0316	100	505
SFV-33	SFV	P.S. Tinogasta	13,44	#46.1	TINOGASTA - FIAMBALÁ	1,0545	15	354
SFV-34	SFV	P.S. Anchoris	21,30	#62.7	ANCHORIS	1,0081	80	720
SFV-35	SFV	P.S. Cafayate	50,00	#53	CAFAYATE	1,0469	80	667
SFV-36	SFV	P.S. Caldenes del Oeste	24,75	#58.4	PARQUE INDUSTRIAL SAN LUIS	0,991	70	570
SFV-37	SFV	P.S. Ullum 4	20,00	#72.1	SOLAR SAN JUAN	1,0316	100	720
SFV-38	SFV	P.S. Cauchari 1	100,00	#51	ANDES - COBOS	1,0579	400	480
SFV-39	SFV	P.S. Cauchari 2	100,00	#51	ANDES - COBOS	1,0579	400	480
SFV-40	SFV	P.S. Cauchari 3	100,00	#51	ANDES - COBOS	1,0579	400	480
SFV-41	SFV	P.S. La Cumbre	22,00	#58	SAN LUIS	0,9958	100	475
SFV-42	SFV	P.S. Villa Unión	27,50	#41	VILLA UNIÓN	1,0462	60	421
SFV-43	SFV	P.S. SYBAC 3	19,20	#72.1	SOLAR SAN JUAN	1,0316	100	565
SFV-44	SFV	P.S. Ullum S4	30,00	#72.1	SOLAR SAN JUAN	1,0316	100	665
SFV-45	SFV	P.S. Ullum N2	25,00	#72.1	SOLAR SAN JUAN	1,0316	100	725
SFV-46	SFV	P.S. Ullum N1	25,00	#72.1	SOLAR SAN JUAN	1,0316	100	725
SFV-47	SFV	P.S. Ullum S3	30,00	#72.1	SOLAR SAN JUAN	1,0316	100	665
SFV-48	SFV	P.S. Generación Solar AR 1	97,92	#52	EL BRACHO - ALUMBRERA	1,0502	200	540
SFV-49	SFV	P.S. Iglesia - Guañizuli	80,00	#69.1	GUAÑIZUIL	1,0795	80	700
SFV-50	SFV	P.S. Patquía 1	100,00	#43	PATQUÍA	1,0534	130	700
SFV-51	SFV	P.S. Quitilipi	10,00	#82.1	QUITILIPÍ	1,0431	110	730
SFV-52	SFV	P.S. Cobres 1	100,00	#51	ANDES - COBOS	1,0579	400	880
SFV-55	SFV	P.S. Villa María del Río Seco	30,00	#57.2	MILLA MARÍA DE RÍO SECO	1,0304	30	365
BM-01	BM	C.T. Generación Biomasa Santa Rosa	12,50	#85	SANTA ROSA	1,0562	15	630
BM-05	BM	C.T. Pincó Eco	2,00	#84.1	WANDA	0,9769	25	180
BG-01	BG	C.T. Río Cuarto 1	2,00	#57.4	LAS FERIAS	1,0157	30	640
BG-02	BG	C.T. Río Cuarto 2	1,20	#57.4	LAS FERIAS	1,0157	30	640
BG-03	BG	C.T. Yanquetruz	1,20	#56.1	YANQUETRUZ	0,996	1,5	183
BG-04	BG	C.T. San Pedro Verde	1,42	#74	VENADO TUERTO	1,0212	100	308
BG-05	BG	C.T. Huinca Renancó	1,62	#58.3	HUINCA RENANCÓ	0,9809	20	480

## ANEXO 2

### Información sobre Interconexión y Plazo de Habilitación Comercial

ID Oferta	ID Tecnología	Nombre del Proyecto	Potencia Ofertada (MW)	Código del PDI	Nombre del PDI	Factor del Pérdidas	Potencia Máxima en PDI (en MW)	Plazo Programado de Habilitación Comercial (días corridos)
BG-06	BG	C.T. Biogás Ricardone	1,20	#81	SAN LORENZO	0,9961	90	308
PAH-01	PAH	P.A.H. Canal Cacique Guaymallén - Salto 8	1,20	#62.10	CARBOMETAL	1,0138	50	535
PAH-02	PAH	P.A.H. Canal Cacique Guaymallén - Salto 6	1,01	#62.9	CH SAN MARTIN	1,0118	30	535
PAH-03	PAH	P.A.H. Dique Tiburcio Benegas	1,65	#62.8	CH CARRIZAL	1,0093	20	535
PAH-04	PAH	P.A.H. Triple Salto Unificado	0,51	#64.1	JUNIN - BARRA A	1,0385	60	535
PAH-05	PAH	P.A.H. Rio Escondido	7,00	#35.1	BOLSON	1,0948	15	80

## ANEXO 3

### Información sobre los Oferentes y el Socio Estratégico

ID Oferta	ID Tecnología	Nombre del Proyecto	Potencia Ofertada (MW)	Nombre del Socio Estratégico	Capacidad del Socio Estratégico (en MW)
EOL-01	EOL	P.E. El Sosneado - Wayra	24,00	CONSTRUCCIONES ELCTROMECÁNICAS DEL OESTE S.A.	201
EOL-02	EOL	P.E. Vientos Bajo Hondo	99,00	ACCIONA ENERGÍA S.A.	6.073
EOL-03	EOL	P.E. Vientos Bajo Hondo I	99,00	ACCIONA ENERGÍA S.A.	6.073
EOL-04	EOL	P.E. Viento Austral	97,20	EREN RENEWABLE ENERGY S.A.	1.540
EOL-05	EOL	P.E. Vientos Los Hércules	97,20	EREN RENEWABLE ENERGY S.A.	1.540
EOL-06	EOL	P.E. Villalonga	50,00	GENNEIA S.A.	433
EOL-07	EOL	P.E. Patagones	47,50	GENNEIA S.A.	433
EOL-08	EOL	P.E. Chubut Norte	49,88	GENNEIA S.A.	433
EOL-09	EOL	P.E. Pomona I	100,00	GENNEIA S.A.	433
EOL-11	EOL	P.E. Energética I	99,20	C.M.S. DE ARGENTINA S.A.	215
EOL-12	EOL	P.E. La Bombilla	48,00	INVENERGY WIND LLC	3.800
EOL-13	EOL	P.E. Diadema II	27,60	PLENIUM ENERGY S.A.	237
EOL-14	EOL	P.E. García del Rió	10,00	ENVISION ENERGY (JIANGSU) CO. LTD.	5.139
EOL-15	EOL	P.E. Cerro Alto	50,00	ENVISION ENERGY (JIANGSU) CO. LTD.	5.139
EOL-16	EOL	P.E. Los Meandros	75,00	ENVISION ENERGY (JIANGSU) CO. LTD.	5.139
EOL-17	EOL	P.E. Vientos del Secano	50,00	ENVISION ENERGY (JIANGSU) CO. LTD.	5.139
EOL-18	EOL	P.E. Bahía Blanca	100,00	PATTERN ENERGY GROUP LP	2.245
EOL-19	EOL	P.E. La Banderita	36,75	FACUNDO FRAVEGA	430
EOL-20	EOL	P.E. Del Bicentenario	100,00	PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.	695
EOL-21	EOL	P.E. Rufino	24,15	INGEPA PANAMÁ S.A.	39
EOL-22	EOL	P.E. Garayalde	24,15	PAN AMERICAN FUEGUINA S.A.	70
EOL-25	EOL	P.E. Cerro Policía 2	100,00	A.C.I. CAPITAL S.A.R.L.	1.277
EOL-30	EOL	P.E. El Angelito 1	100,00	INTERENERGY HOLDINGS	1.912
EOL-31	EOL	P.E. El Angelito 2	100,00	INTERENERGY HOLDINGS	1.912
EOL-32	EOL	P.E. El Sosneado	50,00	SOENERGY INTERNATIONAL INC.	679
EOL-33	EOL	P.E. Kosten	24,00	OTAMENDI Y CIA. S.A.	103
EOL-34	EOL	P.E. Carmen de Patagones	88,20	CP RENOVABLES S.A.	1.430
EOL-35	EOL	P.E. La Castellana	99,00	CP RENOVABLES S.A.	1.430
EOL-36	EOL	P.E. O'Connor	50,00	CP RENOVABLES S.A.	1.430
EOL-37	EOL	P.E. Achiras	48,00	CP RENOVABLES S.A.	1.430
EOL-38	EOL	P.E. Pampa 1	78,20	ENEL GREEN POWER ARGENTINA S.A.	41.937
EOL-39	EOL	P.E. Puerto Deseado	37,40	ENEL GREEN POWER ARGENTINA S.A.	41.937
EOL-40	EOL	P.E. La Deseada	100,00	SANY HEAVY ENERGY MACHINERY CO, LTD.	813
EOL-41	EOL	P.E. Manantiales Behr II	49,50	YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A.	387
EOL-42	EOL	P.E. Las Armas	50,00	CENTRAL TÉRMICA LOMA DE LA LATA S.A.	329
EOL-43	EOL	P.E. De La Bahía	50,00	CENTRAL TÉRMICA LOMA DE LA LATA S.A.	329

### ANEXO 3

#### Información sobre los Oferentes y el Socio Estratégico

ID Oferta	ID Tecnología	Nombre del Proyecto	Potencia Ofertada (MW)	Nombre del Socio Estratégico	Capacidad del Socio Estratégico (en MW)
EOL-44	EOL	P.E. Corti	100,00	CENTRAL TÉRMICA LOMA DE LA LATA S.A.	329
EOL-45	EOL	P.E. Pampa 1	100,00	SINOHYDRO CORTPORATION LIMITED	3.813
EOL-46	EOL	P.E. Arauco II (Etapa 1 y 2)	99,75	PARQUE EÓLICO ARAUCO S.A.P.E.M.	195
EOL-47	EOL	P.E. Arauco II (Etapa 3 y 4)	99,75	PARQUE EÓLICO ARAUCO S.A.P.E.M.	195
EOL-48	EOL	P.E. Vientos de Necochea 1	37,95	CENTRALES DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A	219
EOL-49	EOL	P.E. Wayra II	100,00	SACEEM S.A.	158
SFV-01	SFV	P.S. Lavalle	17,60	EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA S.A.P.E.M.	153
SFV-02	SFV	P.S. Lujan de Cuyo	22,00	EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA S.A.P.E.M.	153
SFV-03	SFV	P.S. Lujan de Cuyo II	24,64	EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA S.A.P.E.M.	153
SFV-04	SFV	P.S. La Paz	14,08	EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA S.A.P.E.M.	153
SFV-05	SFV	P.S. PASIP	1,68	EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA S.A.P.E.M.	153
SFV-06	SFV	P.S. General Alvear	17,60	EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA S.A.P.E.M.	153
SFV-07	SFV	P.S. Algarrobito	80,00	ACCIONA ENERGÍA S.A.	6.073
SFV-08	SFV	P.S. Arauco	50,00	COMPAÑÍA INVERSORA ENERGIA DEL PLATA S.A.	166
SFV-09	SFV	P.S. Nonogasta	50,00	COMPAÑÍA INVERSORA ENERGIA DEL PLATA S.A.	166
SFV-10	SFV	P.S. Solar de los Andes	5,00	COOP. DE ELECTRICIDAD, EDIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS SANTA ROSA LTDA.	16
SFV-11	SFV	P.S. Solartia Puna	99,00	JOSE J. CHEDIACK S.A.I.C.A.	119
SFV-12	SFV	P.S. Cafayate	80,00	ISOLUX INGENIERIA S.A.	1.534
SFV-13	SFV	P.S. La Puna	100,00	ISOLUX INGENIERIA S.A.	1.534
SFV-14	SFV	P.S. Aimogasta	30,00	INKIA ENERGY LTD.	3.786
SFV-15	SFV	P.S. Nonogasta	35,00	INKIA ENERGY LTD.	3.786
SFV-16	SFV	P.S. Huaco	48,40	INKIA ENERGY LTD.	3.786
SFV-17	SFV	P.S. Punta Llanos	25,00	INKIA ENERGY LTD.	3.786
SFV-18	SFV	P.S. Fiambalá	11,00	ENERGÍAS SUSTENTABLES S.A.	49
SFV-19	SFV	P.S. Rincón del Salar 4	100,00	INKIA ENERGY LTD.	3.786
SFV-20	SFV	P.S. Tinogasta	15,00	ALEJANDRO IVANISSEVICH	72
SFV-21	SFV	P.S. Saujil	22,50	ALEJANDRO IVANISSEVICH	72
SFV-22	SFV	P.S. Rincón del Salar 1	100,00	INKIA ENERGY LTD.	3.786
SFV-23	SFV	P.S. Rincón del Salar 3	100,00	INKIA ENERGY LTD.	3.786
SFV-24	SFV	P.S. Rincón del Salar 2	100,00	INKIA ENERGY LTD.	3.786
SFV-25	SFV	P.S. Cañada Honda 4	12,50	ENERGÍAS SUSTENTABLES S.A.	49
SFV-26	SFV	P.S. Andalgalá	30,80	INKIA ENERGY LTD.	3.786
SFV-27	SFV	P.S. Belén	19,80	ALEJANDRO IVANISSEVICH	72
SFV-28	SFV	P.S. Villa Dominico	30,00	VIAL AGRO S.A.	98
SFV-32	SFV	P.S. Ullum3	36,50	SOENERGY INTERNATIONAL INC.	679
SFV-33	SFV	P.S. Tinogasta	13,44	SOENERGY INTERNATIONAL INC.	679

## ANEXO 3

### Información sobre los Oferentes y el Socio Estratégico

ID Oferta	ID Tecnología	Nombre del Proyecto	Potencia Ofertada (MW)	Nombre del Socio Estratégico	Capacidad del Socio Estratégico (en MW)
SFV-34	SFV	P.S. Anchoris	21,30	SOENERGY INTERNATIONAL INC.	679
SFV-35	SFV	P.S. Cafayate	50,00	UCSA S.A. (MSU GROUP)	130
SFV-36	SFV	P.S. Caldenes del Oeste	24,75	QUAATRO PARTICIPACOES S.A.	245
SFV-37	SFV	P.S. Ullum 4	20,00	COLWAY 08 INDUSTRIAL	31
SFV-38	SFV	P.S. Cauchari 1	100,00	JUJUY ENERGÍA Y MINERÍA SOCIEDAD DEL ESTADO (JEMSE)	360
SFV-39	SFV	P.S. Cauchari 2	100,00	JUJUY ENERGÍA Y MINERÍA SOCIEDAD DEL ESTADO (JEMSE)	360
SFV-40	SFV	P.S. Cauchari 3	100,00	JUJUY ENERGÍA Y MINERÍA SOCIEDAD DEL ESTADO (JEMSE)	360
SFV-41	SFV	P.S. La Cumbre	22,00	DIASER S.A.	42
SFV-42	SFV	P.S. Villa Unión	27,50	INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A	569
SFV-43	SFV	P.S. SYBAC 3	19,20	CORVEN MOTORS ARGENTINA S.A.	113
SFV-44	SFV	P.S. Ullum S4	30,00	CORVEN MOTORS ARGENTINA S.A.	113
SFV-45	SFV	P.S. Ullum N2	25,00	CORVEN MOTORS ARGENTINA S.A.	113
SFV-46	SFV	P.S. Ullum N1	25,00	CORVEN MOTORS ARGENTINA S.A.	113
SFV-47	SFV	P.S. Ullum S3	30,00	CORVEN S.A.C.I.F.	54
SFV-48	SFV	P.S. Generación Solar AR 1	97,92	CENTRAL TÉRMICA LOMA DE LA LATA S.A.	329
SFV-49	SFV	P.S. Iglesia - Guañizuli	80,00	JINKOSOLAR HOLDING CO.LTD.	2.669
SFV-50	SFV	P.S. Patquía 1	100,00	JINKOSOLAR HOLDING CO.LTD.	2.669
SFV-51	SFV	P.S. Quitilipi	10,00	ASCENSORES SERVAS S.A.	44
SFV-52	SFV	P.S. Cobres 1	100,00	AKUO ENERGY S.A.S.	252
SFV-55	SFV	P.S. Villa María del Río Seco	30,00	NEUSS S.A.	76
BM-01	BM	C.T. Generación Biomasa Santa Rosa	12,50	PAPELERA MEDITERRÁNEA S.A.	36
BM-05	BM	C.T. Pincó Eco	2,00	PINDÓ S.A.	24
BG-01	BG	C.T. Río Cuarto 1	2,00	BIOMASS CROP S.A.	14
BG-02	BG	C.T. Río Cuarto 2	1,20	BIOMASS CROP S.A.	14
BG-03	BG	C.T. Yanquetruz	1,20	ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS ARGENTINAS C.L.	2
BG-04	BG	C.T. San Pedro Verde	1,42	ADECO AGROPECUARIA S.A.	81
BG-05	BG	C.T. Huinca Renancó	1,62	FEDERACION DE COOPERATIVAS FEDERADAS LIMITADA (FECOFE)	32
BG-06	BG	C.T. Biogás Ricardone	1,20	MARTÍN ALFREDO NACARATO	4
PAH-01	PAH	P.A.H. Canal Cacique Guaymallén - Salto 8	1,20	CONSTRUCCIONES ELCTROMECAÑICAS DEL OESTE S.A.	201
PAH-02	PAH	P.A.H. Canal Cacique Guaymallén - Salto 6	1,01	CONSTRUCCIONES ELCTROMECAÑICAS DEL OESTE S.A.	201
PAH-03	PAH	P.A.H. Dique Tiburcio Benegas	1,65	CONSTRUCCIONES ELCTROMECAÑICAS DEL OESTE S.A.	201
PAH-04	PAH	P.A.H. Triple Salto Unificado	0,51	CONSTRUCCIONES ELCTROMECAÑICAS DEL OESTE S.A.	201
PAH-05	PAH	P.A.H. Río Escondido	7,00	PATAGONIA ENERGÍA S.A.	42

## ANEXO 4

### Información sobre los Beneficios Fiscales Otorgables y el Componente Nacional Declarado

ID Oferta	ID Tecnología	Nombre del Proyecto	Potencia Ofertada (MW)	Monto Beneficios Fiscales Otorgables (en US\$)	Componente Nacional Declarado (en %)	Puntaje por CND	Ranking Puntaje por CND
EOL-01	EOL	P.E. El Sosneado - Wayra	24,00	21.534.422	100,00%	100	1
EOL-02	EOL	P.E. Vientos Bajo Hondo	99,00	47.115.358	5,10%	5	36
EOL-03	EOL	P.E. Vientos Bajo Hondo I	99,00	47.660.250	5,48%	5	35
EOL-04	EOL	P.E. Viento Austral	97,20	34.749.308	28,44%	28	2
EOL-05	EOL	P.E. Vientos Los Hércules	97,20	30.695.566	14,36%	14	10
EOL-06	EOL	P.E. Villalonga	50,00	26.161.276	16,70%	17	9
EOL-07	EOL	P.E. Patagones	47,50	25.463.367	17,77%	18	8
EOL-08	EOL	P.E. Chubut Norte	49,88	25.090.902	12,85%	13	12
EOL-09	EOL	P.E. Pomona I	100,00	40.468.720	9,45%	9	19
EOL-11	EOL	P.E. Energética I	99,20	42.647.754	9,58%	10	18
EOL-12	EOL	P.E. La Bombilla	48,00	12.814.408	1,02%	1	42
EOL-13	EOL	P.E. Diadema II	27,60	15.164.483	10,54%	11	15
EOL-14	EOL	P.E. García del Rió	10,00	2.158.131	5,93%	6	34
EOL-15	EOL	P.E. Cerro Alto	50,00	11.375.810	9,40%	9	20
EOL-16	EOL	P.E. Los Meandros	75,00	16.458.247	9,17%	9	22
EOL-17	EOL	P.E. Vientos del Secano	50,00	10.663.236	7,96%	8	28
EOL-18	EOL	P.E. Bahía Blanca	100,00	20.448.531	5,05%	5	37
EOL-19	EOL	P.E. La Banderita	36,75	17.819.889	21,50%	22	4
EOL-20	EOL	P.E. Del Bicentenario	100,00	43.589.032	7,00%	7	32
EOL-21	EOL	P.E. Rufino	24,15	13.181.522	10,52%	11	16
EOL-22	EOL	P.E. Garayalde	24,15	4.535.264	21,00%	21	5
EOL-25	EOL	P.E. Cerro Policía 2	100,00	59.730.906	2,00%	2	41
EOL-30	EOL	P.E. El Angelito 1	100,00	14.104.560	8,94%	9	24
EOL-31	EOL	P.E. El Angelito 2	100,00	14.104.560	8,94%	9	24
EOL-32	EOL	P.E. El Sosneado	50,00	5.518.591	3,50%	4	39
EOL-33	EOL	P.E. Kosten	24,00	0	8,00%	8	27
EOL-34	EOL	P.E. Carmen de Patagones	88,20	36.247.133	9,17%	9	23
EOL-35	EOL	P.E. La Castellana	99,00	45.470.803	13,44%	13	11
EOL-36	EOL	P.E. O'Connor	50,00	23.188.473	9,25%	9	21
EOL-37	EOL	P.E. Achiras	48,00	23.056.267	11,87%	12	13

## ANEXO 4

### Información sobre los Beneficios Fiscales Otorgables y el Componente Nacional Declarado

ID Oferta	ID Tecnología	Nombre del Proyecto	Potencia Ofertada (MW)	Monto Beneficios Fiscales Otorgables (en US\$)	Componente Nacional Declarado (en %)	Puntaje por CND	Ranking Puntaje por CND
EOL-38	EOL	P.E. Pampa 1	78,20	16.811.560	2,27%	2	40
EOL-39	EOL	P.E. Puerto Deseado	37,40	9.111.412	4,91%	5	38
EOL-40	EOL	P.E. La Deseada	100,00	40.987.343	8,07%	8	26
EOL-41	EOL	P.E. Manantiales Behr II	49,50	39.849.068	20,07%	20	7
EOL-42	EOL	P.E. Las Armas	50,00	23.844.101	10,03%	10	17
EOL-43	EOL	P.E. De La Bahía	50,00	20.650.235	10,70%	11	14
EOL-44	EOL	P.E. Corti	100,00	35.152.298	6,18%	6	33
EOL-45	EOL	P.E. Pampa 1	100,00	48.659.297	20,47%	20	6
EOL-46	EOL	P.E. Arauco II (Etapa 1 y 2)	99,75	60.599.156	7,14%	7	30
EOL-47	EOL	P.E. Arauco II (Etapa 3 y 4)	99,75	60.599.156	7,14%	7	30
EOL-48	EOL	P.E. Vientos de Necochea 1	37,95	17.615.503	7,50%	8	29
EOL-49	EOL	P.E. Wayra II	100,00	52.810.672	27,07%	27	3
SFV-01	SFV	P.S. Lavalle	17,60	10.102.034	87,81%	98	2
SFV-02	SFV	P.S. Lujan de Cuyo	22,00	9.394.177	83,84%	93	5
SFV-03	SFV	P.S. Lujan de Cuyo II	24,64	11.105.907	86,03%	96	4
SFV-04	SFV	P.S. La Paz	14,08	6.584.210	82,52%	92	6
SFV-05	SFV	P.S. PASIP	1,68	1.211.318	89,70%	100	1
SFV-06	SFV	P.S. General Alvear	17,60	10.251.794	86,39%	96	3
SFV-07	SFV	P.S. Algarrobito	80,00	35.366.588	2,26%	3	41
SFV-08	SFV	P.S. Arauco	50,00	26.258.130	6,82%	8	26
SFV-09	SFV	P.S. Nonogasta	50,00	25.422.476	7,62%	8	25
SFV-10	SFV	P.S. Solar de los Andes	5,00	2.681.108	12,00%	13	17
SFV-11	SFV	P.S. Solartia Puna	99,00	55.050.440	32,13%	36	10
SFV-12	SFV	P.S. Cafayate	80,00	32.357.493	3,10%	3	40
SFV-13	SFV	P.S. La Puna	100,00	39.910.086	0,50%	1	48
SFV-14	SFV	P.S. Aimogasta	30,00	19.148.714	2,15%	2	42
SFV-15	SFV	P.S. Nonogasta	35,00	21.643.996	4,05%	5	32
SFV-16	SFV	P.S. Huaco	48,40	29.064.757	2,15%	2	42
SFV-17	SFV	P.S. Punta Llanos	25,00	15.768.470	4,05%	5	32
SFV-18	SFV	P.S. Fiambalá	11,00	7.725.149	4,05%	5	32

## ANEXO 4

### Información sobre los Beneficios Fiscales Otorgables y el Componente Nacional Declarado

ID Oferta	ID Tecnología	Nombre del Proyecto	Potencia Ofertada (MW)	Monto Beneficios Fiscales Otorgables (en US\$)	Componente Nacional Declarado (en %)	Puntaje por CND	Ranking Puntaje por CND
SFV-19	SFV	P.S. Rincón del Salar 4	100,00	55.478.692	1,05%	1	44
SFV-20	SFV	P.S. Tinogasta	15,00	9.715.951	4,05%	5	32
SFV-21	SFV	P.S. Saujil	22,50	15.272.234	4,05%	5	32
SFV-22	SFV	P.S. Rincón del Salar 1	100,00	66.968.346	1,05%	1	44
SFV-23	SFV	P.S. Rincón del Salar 3	100,00	55.478.692	1,05%	1	44
SFV-24	SFV	P.S. Rincón del Salar 2	100,00	55.478.692	1,05%	1	44
SFV-25	SFV	P.S. Cañada Honda 4	12,50	8.514.860	4,05%	5	32
SFV-26	SFV	P.S. Andalgala	30,80	19.278.930	4,05%	5	32
SFV-27	SFV	P.S. Belén	19,80	13.500.309	4,05%	5	32
SFV-28	SFV	P.S. Villa Dominico	30,00	21.600.000	67,80%	76	7
SFV-32	SFV	P.S. Ullum3	36,50	12.860.145	5,76%	6	30
SFV-33	SFV	P.S. Tinogasta	13,44	5.170.657	6,58%	7	27
SFV-34	SFV	P.S. Anchoris	21,30	7.358.559	4,52%	5	31
SFV-35	SFV	P.S. Cafayate	50,00	34.376.038	9,62%	11	21
SFV-36	SFV	P.S. Caldenes del Oeste	24,75	10.971.264	22,70%	25	11
SFV-37	SFV	P.S. Ullum 4	20,00	7.980.149	10,35%	12	20
SFV-38	SFV	P.S. Cauchari 1	100,00	39.040.339	22,65%	25	12
SFV-39	SFV	P.S. Cauchari 2	100,00	39.040.339	22,62%	25	13
SFV-40	SFV	P.S. Cauchari 3	100,00	39.044.757	22,62%	25	13
SFV-41	SFV	P.S. La Cumbre	22,00	10.184.656	35,54%	40	9
SFV-42	SFV	P.S. Villa Unión	27,50	15.744.876	21,96%	24	15
SFV-43	SFV	P.S. SYBAC 3	19,20	8.800.905	8,80%	10	24
SFV-44	SFV	P.S. Ullum S4	30,00	12.504.592	5,96%	7	28
SFV-45	SFV	P.S. Ullum N2	25,00	11.745.175	9,08%	10	22
SFV-46	SFV	P.S. Ullum N1	25,00	11.745.175	9,08%	10	22
SFV-47	SFV	P.S. Ullum S3	30,00	13.018.901	5,96%	7	28
SFV-48	SFV	P.S. Generación Solar AR 1	97,92	0	0,00%	0	49
SFV-49	SFV	P.S. Iglesia - Guañizuli	80,00	37.049.795	11,32%	13	18
SFV-50	SFV	P.S. Patquía 1	100,00	49.856.120	10,48%	12	19
SFV-51	SFV	P.S. Quitilipi	10,00	6.587.739	40,33%	45	8

## ANEXO 4

### Información sobre los Beneficios Fiscales Otorgables y el Componente Nacional Declarado

ID Oferta	ID Tecnología	Nombre del Proyecto	Potencia Ofertada (MW)	Monto Beneficios Fiscales Otorgables (en US\$)	Componente Nacional Declarado (en %)	Puntaje por CND	Ranking Puntaje por CND
SFV-52	SFV	P.S. Cobres 1	100,00	50.212.097	20,27%	23	16
SFV-55	SFV	P.S. Villa María del Río Seco	30,00	16.506.392	0,00%	0	49
BM-01	BM	C.T. Generación Biomasa Santa Rosa	12,50	12.551.335	0,00%	0	2
BM-05	BM	C.T. Pincó Eco	2,00	183.331	100,00%	100	1
BG-01	BG	C.T. Río Cuarto 1	2,00	349.512	13,11%	22	4
BG-02	BG	C.T. Río Cuarto 2	1,20	774.433	11,43%	19	5
BG-03	BG	C.T. Yanquetruz	1,20	139.087	42,84%	72	3
BG-04	BG	C.T. San Pedro Verde	1,42	1.286.042	59,44%	100	1
BG-05	BG	C.T. Huinca Renancó	1,62	2.027.184	57,30%	96	2
BG-06	BG	C.T. Biogás Ricardone	1,20	0	5,70%	10	6
PAH-01	PAH	P.A.H. Canal Caci que Guaymallén - Salto 8	1,20	1.145.511	45,10%	45	4
PAH-02	PAH	P.A.H. Canal Caci que Guaymallén - Salto 6	1,01	1.122.631	50,00%	50	3
PAH-03	PAH	P.A.H. Dique Tiburcio Benegas	1,65	1.843.697	45,06%	45	5
PAH-04	PAH	P.A.H. Triple Salto Unificado	0,51	746.062	53,00%	53	2
PAH-05	PAH	P.A.H. Rio Escondido	7,00	284.997	100,00%	100	1